



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-452/2020** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del acuerdo plenario, dictado por la **Magistrada y los Magistrados**, integrantes de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave **SG-AG-29/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

*Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.*¹

VISTOS los autos que obran en el expediente de mérito, de conformidad en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); 297, numeral 1, inciso d) y m), 303, numeral 1, inciso c); 331, numeral 8; 375 y 378, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones III, V y XX; 32, fracciones I, II, III, XIV y XXIX; 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

ACUERDA

ÚNICO. Requerimiento. Se requiere, por medio de oficio, al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que, en el término de **dos horas** contadas a partir de la notificación correspondiente, remita a este Tribunal una constancia en donde especifique lo siguiente:

- a. Fecha en la que concluyó el cómputo de la elección de la Gubernatura del Estado de Chihuahua.
- b. Fecha en la que concluyó el cómputo de la elección de las Diputaciones locales del Distrito 01.
- c. Fecha en la que concluyó el cómputo de la elección de integrantes del Ayuntamiento del municipio de Ignacio Zaragoza.
- d. Fecha en la que concluyó el cómputo de la elección de la Sindicatura del municipio de Ignacio Zaragoza.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General

¹ Todas las fechas en el presente proveído corresponden al año de dos mil veintiuno.
AMA/lrrv